

ACUERDO No. 54 DE 26/09/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiados y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3. Establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. Del decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 23 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores Bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Santander, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.3.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, Funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión convocó mediante circular N 09 del 14 de Septiembre de 2016 a sesión virtual para el día 26 de Septiembre de 2016, entre las 9am y 6pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@santander.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la inventoria de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día 26 de Septiembre de 2016, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD SANTANDER manifestó que siendo las 9am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.2.2. y numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 06 del 26 de Septiembre de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

**ACUERDA:
TITULO I**

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004680004	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.447.765.260,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma	Valor	
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016	\$90.000.000,00	
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016	\$1.157.765.280,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.247.765.280,00			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cofinanciación	Valor	
Municipios - ARATOCA	Propios	2016	\$199.999.980,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016	\$90.000.000,00	APROBADA	\$0,00	2017-2018
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016	\$1.157.765.280,00	APROBADA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ARATOCA			Valor	\$1.157.765.280,00	
Instancia pública designada para la	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$90.000.000,00	

contratación de interventoría	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 038 DE 2016

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004680003	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER	AC 38 - Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.399.026.240,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016		\$4.984.475.336,00
Valor Aprobado por el Ocad	Cofinanciación			
	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Otras Fuentes - SANTANDER	Propios	2016		\$7.414.550.904,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	\$4.984.475.336,00	N.A	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER (asignaciones directas)		Valor	\$4.984.475.336,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER (asignaciones directas)		Valor	\$476.617.216,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó					

ACUERDO 038 DE 2016

ARTÍCULO 3. Aprobar vigencias futuras de ejecución (recepción de bienes y servicios posterior a la Bienalidad) De los proyectos.

2016004680004	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
		CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5 Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agotado el orden del día, siendo las 6 pm se dio por terminada la sesión virtual del OCAD SANTANDER y se remitió el acta para aprobación.

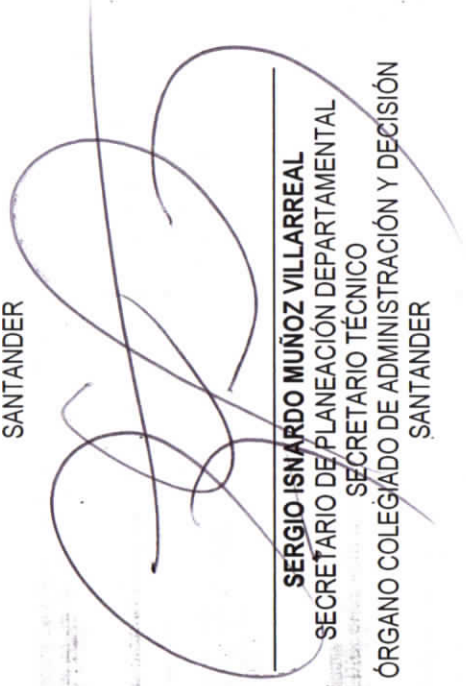
ANEXOS

Concepto Ministerio de Agricultura proyecto BPIN 2016004680004.
Concepto Ministerio de Educación proyecto BPIN 2016004680003.

En constancia se firma la presente acta a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016.



DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
GOBERNADOR DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER



SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

PROYECTO: Edgar Yamit Pinto Contratista

REVISÓ: Cesar Augusto Garcia Duran -Director de Proyectos y Regalías

1. Afectación de presupuestos de posteriores Bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores Bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.